



REPÚBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento Municipal de Mella

RNC: 4-17-000243

Municipio de Mella, Prov. Independencia
Viernes 21 del mes de Junio del 2024. –

RESOLUCIÓN NO. 0012 – 2024.

Mediante la cual el Concejo Municipal de Regidores del Ayuntamiento de Mella aprueba el día 24 de junio de todos los años como DIA DE REGOCIJO MUNICIPAL NO LABORABLE.

Considerando que la Constitución de la República Dominicana, en su artículo 199, establece la autonomía de los municipios para gestionar sus propios asuntos, lo que incluye la capacidad de declarar días festivos y de regocijo comunitario en beneficio de sus habitantes, promoviendo así la cultura y las tradiciones locales (Constitución de la República Dominicana, 2010).

Considerando que la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en su artículo 19, numeral 1, otorga a los ayuntamientos la facultad de dictar normas y reglamentos locales que promuevan el desarrollo social y cultural de sus comunidades, incluyendo la declaración de días de regocijo municipal para la celebración de eventos significativos y tradicionales (Ley No. 176-07, 2007).

Considerando que la Ley No. 16-92, Código de Trabajo de la República Dominicana, en su artículo 205, establece la posibilidad de que se declaren días no laborables por motivos de celebraciones especiales, fiestas religiosas o conmemoraciones locales, siempre y cuando estas decisiones sean aprobadas por las autoridades competentes y no afecten significativamente la economía local (Ley No. 16-92, 1992).

Considerando que el Decreto No. 214-91, que reglamenta los días de fiestas nacionales y locales, reconoce la potestad de los ayuntamientos para declarar días de regocijo municipal y no laborables, facilitando así la celebración de eventos que fortalezcan la identidad cultural y la cohesión social dentro de la comunidad, siempre que se coordine con el Ministerio de Trabajo para evitar conflictos con días laborables nacionales (Decreto No. 214-91, 1991).

VISTA:

Constitución de la República Dominicana, 2010.

Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. (2007).

Ley No. 16-92, Código de Trabajo de la República Dominicana. (1992).

Decreto No. 214-91.

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MELLA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1: **Declarar** como el efecto **Declara**, el día 24 de junio del año 2024 día de **REGOCIJO MUNICIPAL NO LABORABLE** por ser esta la fecha y víspera de celebración de la fundación del municipio de Mella y natalicio del patrono del municipio “San Juan Bautista”.

Art. 2: Se instruye a todas las entidades que funcionan en el municipio de Mella informar a sus direcciones, dependencias y personal que se tiene que acatar la resolución municipal en su totalidad.

Art.3 Enviar a todas las entidades gubernamentales y descentralizadas que funcionan en el municipio de Mella.

Art. 4.- La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Dada: En el Municipio de Mella, Prov. Independencia, República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2024), años 180 de la Independencia y 158 de la Restauración de la República.


Licdo. Cheifi Marmolejos.
Presidente del Concejo


Licdo. Carlos Rodrigo Matos Peña
Alcalde Municipal




Srta. María Mercedes Florián P.
Secretaria del Concejo

